UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° 345 DE 06 MAR. 2018

"Por la cual se adjudica la Invitación Pública No. 005 de 2018"

LA RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 6 del Acuerdo 025 del 14 de octubre de 2011, la acuerdo 035 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0236 del 15 de febrero de 2018, se ordenó la apertura de la Invitación Pública N° 005 de 2018 con el objeto de *"REALIZAR EL APOYO DE LA EJECUCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TALLERES, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2279 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN ARTICULACIÓN CON LA COORDINACIÓN GENERAL DEL CONVENIO".*

Que el día jueves 15 de febrero de 2018 se publicaron los Términos de Referencia de la Invitación Publica N° 005 de 2018 en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el día domingo 17 de febrero de 2018 se publicó Aviso de Prensa informando de la Apertura de la Invitación Publica N° 005 de 2018.

Que el día lunes 19 de febrero de 2018, a las 03:00 pm, en la Sede Administrativa Carrera 16 A No. 79-08 séptimo piso, se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia de la Invitación Pública N° 005 de 2018.

Que hasta el día martes 20 de febrero de 2018 se recibieron en el correo del grupo de contratación las observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual fueron radicadas por las siguientes empresas: GERWILL LTDA., OSCAR MAURICIO NIÑO NOVOA, GERENCIA GONZALEZ Y APONTE S.A.S.

Que mediante Adenda No. 1 publicada en la página web de la Universidad el día viernes 22 de febrero de 2018, se modificó el numeral 17 correspondiente al CRONOGRAMA.

Que el día viernes 23 de febrero de 2018 se publicaron en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional las respuestas a las observaciones presentadas por las empresas antes mencionadas.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° 345 DE 06 MAR. 2018

Que el día martes 27 de febrero de 2018, siendo las 11:00 a.m., se cerró el término para la presentación de propuestas, y en esa misma oportunidad siendo las 11:15 a.m., y de conformidad con lo previsto en el cronograma de la Invitación Pública N° 005 de 2018 se celebró la Audiencia de Apertura de la Urna y de las Ofertas recibidas. De lo ocurrido en esta Audiencia se levantó el acta correspondiente con la información del contenido de las propuestas presentadas, la cual se encuentra publicada en la página web de la Universidad.

Que se recibieron ocho (8) propuestas por parte de las siguientes empresas: FUNDACIÓN FRANCISCA RADKE, CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS CRECE, CORPORACIÓN RED SOMOS, ALGOAP S.A.S, COLECTIVO DE PARTICIPACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL CPAIS, FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI, MARTÍNEZ & ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S y GERWILL LTDA.

Que mediante memorando de fecha 27 de febrero de 2018 y en virtud de lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo 025 de 2011, Estatuto de Contratación de la Universidad, el señor Rector de la Universidad Pedagógica Nacional designó como Comité Evaluador de la Invitación Pública N° 005 de 2018, en el área técnica a la Subdirectora de Asesorías y Extensión; en el área financiera a la Subdirector Financiero; y en el área jurídica al Asesora Jurídica de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, o a sus respectivos delegados.

Que el día miércoles 28 de febrero de 2018 el Comité Evaluador de la Invitación Pública No. 005 de 2018 solicitó al Grupo de Contratación requerir a las FUNDACIÓN FRANCISCA RADKE, GERWILL LTDA y CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS CRECE LTDA. con el propósito de subsanar algunos elementos de su propuesta, los cuales fueron subsanados en debido tiempo.

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos de las propuestas presentadas y evaluó los factores de calificación establecidos en los Términos de Referencia, cuyos resultados fueron publicados en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional el día jueves 1 de marzo de 2018.

Que, de la anterior verificación, el Comité Evaluador determinó que las siguientes empresas cumplen con los requisitos habilitantes: FUNDACIÓN FRANCISCA RADKE, CORPORACIÓN RED SOMOS y FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI.

Que los puntajes obtenidos inicialmente en las propuestas de las empresas habilitadas según la evaluación realizada por el Comité Evaluador son los siguientes FUNDACIÓN FRANCISCA RADKE, 950 puntos, CORPORACIÓN RED SOMOS,

850 puntos, FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI, 1000 puntos.

Que hasta las 2:00 pm del día viernes 2 de marzo de 2018, se recibieron observaciones al Informe de Evaluación de la Invitación N° 005 de 2018, por parte de la siguiente empresa GERWILL LTDA.

Que el Comité Evaluador de la Invitación Pública N° 005 de 2018, luego de realizar una nueva verificación de los documentos subsanados por parte de los proponentes FUNDACIÓN FRANCISCA RADKE, GERWILL LTDA, CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS CRECE LTDA, determina la habilitación del proponente CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS CRECE LTDA.

Que según el Informe Final de evaluación de la Invitación Pública N° 005 de 2018, fueron habilitadas los siguientes proponentes con sus puntajes respectivos: FUNDACIÓN FRANCISCA RADKE, 900 puntos, CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS CRECE, 900 puntos, CORPORACIÓN RED SOMOS, 850 puntos, FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI, 1000 puntos.

Que el día martes 6 de marzo de 2018 se publicó documento de respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación, así como el Informe Final consolidado de Evaluación de las propuestas.

Que según el resultado final de la evaluación de la Invitación Pública N° 005 de 2018, elaborado por el Comité Evaluador y aprobado por el Comité de Contratación, luego de analizar juiciosamente las propuestas, se decidió recomendar, la expedición del acto administrativo de adjudicación al proponente, FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI cuyo puntaje obtenido en el Informe Final de Evaluación fue de 1000 puntos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI, la Invitación Pública N° 005 de 2018, con el objeto de *"REALIZAR EL APOYO DE LA EJECUCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TALLERES, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2279 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN ARTICULACIÓN CON LA COORDINACIÓN GENERAL DEL CONVENIO"*, con una

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° 345 DE 06 MAR. 2018

duración hasta el 30 de abril de 2018 contados a partir del perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio; previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única. El valor del contrato a suscribir es de **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($110.284.516)** los cuales se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nº 218 del 15 de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la notificación de ésta Resolución a la FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI, y comunicárselo a los demás proponentes, advirtiendo que frente a la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de ésta Resolución en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06 MAR. 2018

ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ
Rector

Proyectó: Diego Fernando Salamanca
Revisó y aprobó: Fabián Camilo Sanabria Villate Coordinador Grupo de Contratación